Naciones Unidas S/2021/384



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de abril de 2021
Español
Original: inglés

Carta de fecha 19 de abril de 2021 dirigida al Secretario General por la Presidencia del Consejo de Seguridad

En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, le remito una carta de fecha 15 de abril de 2021 (véase el anexo) de la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados establecido en virtud de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, basada en las conclusiones del Grupo de Trabajo aprobadas el 10 de diciembre de 2020 (S/AC.51/2020/10).

(*Firmado*) **Dang** Dinh Quy
Presidencia del Consejo de Seguridad

21-05220 (S) 220421 230421



Anexo

Durante una videoconferencia privada, celebrada el 6 de noviembre de 2020, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el séptimo informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en la República Democrática del Congo (S/2020/1030), que abarcaba el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2020 y que fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo aprobó sus conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en la República Democrática del Congo (S/AC.51/2020/10) el 10 de diciembre de 2020.

Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Trabajo, y de conformidad y en consonancia con el derecho internacional aplicable y con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012), 2143 (2014), 2225 (2015) y 2427 (2018), se me ha encomendado, en mi calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo, lo siguiente:

a) Solicitarle que vele por que la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas, continúen y redoblen sus esfuerzos, de conformidad con sus respectivos mandatos, para apoyar a las autoridades congolesas en sus iniciativas para luchar contra la impunidad, en particular mediante el fortalecimiento del sistema de justicia penal; aplicar los procedimientos operativos estándar para evaluar la edad de los integrantes de las fuerzas armadas y de seguridad nacionales a fin de prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en la República Democrática del Congo; incorporar las necesidades específicas de los niños afectados por el conflicto armado y la protección de sus derechos en todos los programas de desarme, desmovilización y reintegración, en particular definiendo un proceso de desarme, desmovilización y reintegración que tenga en cuenta el género y la edad, así como en la reforma del sector de la seguridad; poner en marcha programas de rehabilitación y reintegración a largo plazo y ofrecer oportunidades a los niños que hayan estado asociados con fuerzas armadas nacionales y grupos armados no estatales, así como capacitación sobre la protección de los niños a las fuerzas armadas y de seguridad nacionales; fortalecer los sistemas de educación y salud y establecer procedimientos operativos estándar sobre la entrega de los niños que hayan estado asociados con grupos y fuerzas armadas nacionales y sobre la protección de los niños durante las operaciones militares; y prestar plena atención a las violaciones y los abusos cometidos contra los niños, al aplicar la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en el contexto del apoyo de las Naciones Unidas a fuerzas de seguridad ajenas a la Organización;

b) Solicitarle también que vele por que el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en el país continúe promoviendo la liberación y la reintegración de los niños asociados con los grupos armados no estatales y las fuerzas armadas nacionales, así como de los niños detenidos por cargos relativos a su asociación, presunta o real, con grupos armados no estatales, y por razones de seguridad, y dé prioridad a los esfuerzos del equipo de tareas dirigidos a garantizar que se apliquen plenamente todos los aspectos del plan de acción, incluidos los relativos a la violencia sexual y otras violaciones graves de los derechos de los niños cometidas por las fuerzas armadas y de seguridad nacionales, firmado el 4 de octubre de 2012 por el Gobierno de la República Democrática del Congo, y a dialogar con los grupos armados no estatales con el fin de formular planes de acción para hacer

cesar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, el asesinato y la mutilación de estos, y los ataques contra escuelas y hospitales, en contravención del derecho internacional aplicable, así como la violación y otras formas de violencia sexual contra los niños, y a encarar otros actos de violación de los derechos de los niños y abuso infantil, obtener compromisos concretos y promover mecanismos apropiados de respuesta en la República Democrática del Congo;

c) Solicitarle que asegure la eficacia del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado en la República Democrática del Congo y del componente específico de protección infantil de la MONUSCO, en particular en el contexto del debate sobre la reducción de la Misión, velando por que esta tenga capacidad suficiente para la protección de la infancia, de conformidad con su mandato, reconociendo las limitaciones relativas a la seguridad y la logística que restringen las actividades de vigilancia y presentación de informes;

d) Observar las diversas medidas adoptadas por la MONUSCO y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para combatir la explotación y los abusos sexuales, que han reducido el número de casos denunciados, y expresar, al mismo tiempo, que los actos de explotación y abuso sexual de niños cometidos por el personal de mantenimiento de la paz siguen siendo motivo de gran inquietud en lo relacionado con la protección de la infancia, exhortar a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a que sigan aplicando la política del Secretario General de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales y a que se asegure de que su personal cumpla plenamente el código de conducta de las Naciones Unidas, y reiterarle su solicitud de que siga tomando todas las medidas necesarias al respecto y mantenga informado al Consejo de Seguridad;

e) Solicitarle que vele por que, en el contexto de la elaboración de una estrategia de salida de la MONUSCO, la toma de decisiones sobre la capacidad de protección de la infancia tenga en cuenta el logro de progresos objetivos y medibles en materia de protección infantil; que en cualquier reducción de la Misión se asegure que se preserven y financien debidamente las funciones de protección de la infancia, con arreglo al mandato, incluida la gestión de la base de datos del mecanismo de vigilancia y presentación de informes; y que vele además por que en los debates sobre la futura presencia de las Naciones Unidas se evalúen sistemáticamente la necesidad, el número y las funciones de los asesores de protección infantil.

(*Firmado*) Mona **Juul**
Presidencia del Grupo de Trabajo sobre los Niños
y los Conflictos Armados